



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 15 de Mayo de 1996.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp. N° 132/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 14/V/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1731 que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1731.

ARTICULO 1°.- Créase en el Area Complementaria de la Ciudad de Lobos, la -
- - - - - Zona de Urbanización Especial 1 (Z.U.E.1) en el predio delimitado por las calles: 173 - 167 - 102 (Belgrano) y 108 (Goyena) - Nomenclatura Catastral: Circunscripción II - Sección B - Quinta 28 - Superficie: 96.973 m2. para afectar al Plan Familia Propietaria.-

ARTICULO 2°.- La creación de la Z.U.E.1. está condicionada a que la Municipalidad de Lobos adquiera el bien ofrecido en venta por un particular.-

ARTICULO 3°.- A la Z.U.E.1. se le asignan los siguientes indicadores urbanísticos:

- F.O.S. 0,6.
- F.O.T. 0,6.
- DENSIDAD: 1 vivienda por parcela.
- DIMENSIONES MINIMAS: Frente: 12 m. Superficie: 300 m2.-
- CESIONES: Area Verde: 3,5 m2./ hab.-
 Uso Público: 1 m2./hab.-
- USOS: Vivienda unifamiliar.
- RETIROS MINIMOS DE EDIFICACION: De frente: 5 m.
 De fondo : 6 m. de L.M.
- SERVICIOS ESENCIALES: Alumbrado Público.
 Energía Eléctrica domic.
 Desagües Pluviales y alcantarillados.
 Calles abovedadas.
 Agua Potable.-

ARTICULO 4°.- De forma"-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
----- IVAN NOE MAZZEO - Secretario.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

de
-
cri-

3